

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 3'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Afrias sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital pedrán hacerse remitiendo su importe en libranzas del Tesoro ó letra de fácil cese.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

Gobierno Civil

Sección de Obras públicas

EXPROPIACIONES

2429

Este Gobierno civil ha acordado señalar el día 17 del corriente mes á las diez de la mañana, para verificar en la casa Consistorial de Rodezno, el pago á los propietarios de las fincas que se ocupan perpetuamente en aquel término municipal, con las obras del trozo 2.º, Sección 3.ª de la carretera de San Millán de la Cejolla á Hare.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Logroño 10 de Diciembre de 1906.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN ASENSIO

1591

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1903.

Sección del día 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior, haciéndose

dose cargo nuevamente de la Alcaldía, por haber cumplido la licencia que se le concedió, el Sr. Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó que en la próxima Semana Santa, se hagan los festejos de costumbre.

Sección del día 12

Fué aprobada la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Señalar pensión de 7'50 pesetas mensuales por tiempo indeterminado á Luciano González, para que pueda atender á la lactancia de un niño.

Trasladar á la Virgen del Rosario el día 19 del actual, haciendo los festejos de costumbre, y traer desde su santuario á la parroquia á Nuestra Señora, Patrona de Davalillo.

Designar los Colegios de costumbre para la celebración de las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Los días 19 y 26 no se celebró sesión.

Sección del día 3 de Mayo

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó que la Comisión de Hacienda se encargue de estudiar la forma más económica para la construcción de un nuevo lavadero.

Se acuerda conceder dos meses de licencia al Sr. Alcalde.

Sección del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando lo procedente para el cumplimiento de la misma.

Se aprueba una letra de 25 pesetas por la adquisición de un Diccionario, y se admitió la vecindad solicitada por D. Eloy Ríos.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sección del día 24

Después de aprobar el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer semestre del año actual, disponiendo se remita á la Superioridad en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

El día 31 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sección del día 7 de Junio

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomándose los oportunos acuerdos para el cumplimiento de la misma.

Se acuerda cese la pensión de lactancia que se le tiene concedida á Lino Rojas.

Igualmente se acordó el abono de una comisión al Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sección del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente tuvo lugar la comparecencia de los Sres. D. José Ezquerro y D. Marcelino Miguel, para practicar la liquidación ordenada en 24 de Junio de 1895, y en vista de no haber conformidad con las dos liquidaciones presentadas, se acuerda por unanimidad remitir al Sr. Gobernador copias de este acuerdo y de la sesión del 20 de Enero de 1889 para que resuelva en definitiva lo que proceda en justicia.

Sección del día 28

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Vista una instancia presentada por varios vecinos, quejándose de haberles prohibido el paso del agua para el riego de sus heredades, se acuerda pase el asunto á la Comisión de Pelicía rural para su dictamen.

San Asensio 30 de Junio de 1903.

—El Secretario, Pedro Sancho.—El Alcalde accidental, Feliciano Blanco.

En sesión de ayer fué aprobado el precedente extracto, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Asensio 6 de Julio de 1903.—

El Secretario, Pedro Sancho.—El Alcalde accidental, Feliciano Blanco.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2403

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Hace saber: Que á las once de la mañana del día treinta y uno del actual, en la sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación, de los bienes embargados á Victoriano Zorzano Gutiérrez, vecino de Agoncillo, en causa sobre lesiones, cuyas fincas se describen á continuación:

Pts. Cts.

1.ª Una tierra al término de Agoncillo, denominado los Tacones, de cuatro celemines y un cuartillo; linda Norte, senda; Sur, Anselmo Burgos; Oeste, camino, y Poniente, Blas Fernández; tasada en veinticinco pesetas. 25

2.ª Otra tierra en el Vallétón, de una fanega y tres celemines; linda Norte, secano; Sur, Manuel Royo; Oeste, Antonio Fernández, y Poniente, Manuel Royo; tasada en setenta y dos pesetas. 72

3.ª Una viña en las Boqueras de la Rad, de un celemin y dos cuartillos; linda Norte, Domingo Herce; Sur, herederos de Juan Cruz Zorzano; Oeste, Victoriano Zorzano, y Poniente, Pantaleón Royo; tasada en dieciseis pesetas. 16

4.ª Una tierra en los Valsones, de una fanega; linda Norte, Ramón Jiménez; Sur, carretera; Oeste, Luis Rodríguez, y Poniente, Andrés Burgos; tasada en ochenta pesetas. 80

5.ª Una viña en las Boqueras de la Rad, de cuatro

Pts. Cts.

Pts. Cts.

celemines y un cuartillo; linda Norte, Indalecio Marin; Sur, Higinio Zorzano; Oeste, camino, y Poniente, ribazo; tasada en cuarenta y ocho pesetas. 48

6.ª Otra viña en Valde-
viguera, de diez celemines; linda Norte, Manuel Zorzano; Sur, Mariano Jiménez; Oeste, Manuel Zorzano, y Poniente, ribazo; tasada en cien pesetas. 100

7.ª Una tierra en las Alamedas, de un celemín y dos cuartillos; linda Oeste, Andrés Burgos, y Poniente, Remualdo Hurtado; tasada en veinticinco pesetas. 25

8.ª Otra tierra en la Ermita, de nueve celemines; linda Oeste, Isabel Jubera, y Poniente, Manuel Zorzano; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

9.ª Otra tierra en Valdegón, de siete celemines y dos cuartillos; linda Norte, Dominica Fernández, y Mediodía, Isidoro Foces; esta finca se la llevó el Ebro.

10. Una era de pan trillar, de un cuartillo; linda Norte, Patricio Valerio; Sur, el mismo; Oeste, camino, y Poniente, Patricio Ibarra, enclavada en las Huertas; tasada en quince pesetas. 15

11. Una huerta en las Huertas, de dos cuartillos; linda Norte, José Gutiérrez; Sur, Manuel Zorzano (menor); Oeste, Nicolás Viana, y Poniente, la casa de ídem; tasada en cien pesetas. 100

12. Otra huerta en el mismo pago, de tres cuartillos; linda Norte, Timeteo Zorzano; Sur, Santos Zorzano; Oeste, camino, y Poniente, Santos Viana; tasada en cien pesetas. 100

13. Un olivar en Santolaya, de una fanega, dos celemines y un cuartillo; linda Norte, Patricio Valerio; Sur, pasada; Oeste, Manuel Fernández, y Poniente, pasada; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

14. Una tierra en la Pasada, de un celemín y un cuartillo; linda Norte, Tomás Zorzano; Sur, José Burgos; Oeste, el mismo, y Poniente, José Viana; tasada en cuarenta pesetas. 40

15. Otra tierra en el Aguazal, de ocho celemines y tres cuartillos; linda Norte, Ramón Herce; Sur, Julián Viana; Oeste, Jerónimo Heredia, y Poniente, José Zorzano; tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas. 285

16. Una viña en la Pasada, de tres celemines y un cuartillo; linda Oeste, Antonio Viana, y Poniente, Manuel Fernández Burgos; tasada en cuarenta pesetas. 40

17. Una tierra en Vuelta Ebro, de un celemín y tres cuartillos; linda Norte, Ignacio Ruiz, y Sur, Andrea Fernández; tasada en cuarenta pesetas. 40

18. Otra tierra en el mismo pago, de dos cuartillos; linda Norte, Felipe, y Sur, Santiago Viana; tasada en quince pesetas. 15

19. Otra tierra en referido pago de Vuelta Ebro, de dos cuartillos; linda Norte, Andrea Fernández, y Sur, Juan Zorzano; tasada en quince pesetas. 15

20. Otra tierra en el mismo pago, de un cuartillo; linda Norte, Santiago Viana, y Sur, Andrea Fernández; tasada en siete pesetas cincuenta céntimos. 7 50

21. Una casa con corral en la calle del Cesó; linda Norte, Nicolás Viana y Victoriano Zorzano Gutiérrez; Oeste, Manuel Zorzano, y al Poniente, la calle; tasada en cuatrocientas pesetas. 400

22. La cuarta parte de otra casa en la calle de la Villa; linda Norte, la calle; Sur, Lorenzo Fernández; Oeste, Florencio Burgos, y Poniente, la calle; tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas. 425

23. Una bodega en la Talayuela; linda Norte, la Calzada; Oeste, Salvador Maestu; Sur, Baldomero Burgos, y Poniente, Manuel Fernández Burgos; tasada en setenta pesetas. 70

TOTAL. 2618 50

PREVENCIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta, hay que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª La subasta tendrá lugar con una rebaja del veintiseis por ciento de las dos terceras partes de la tasación.

3.ª El deudor no ha presentado los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Logroño á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brazmes.

2422

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera; Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Elías de Pablo Olavarieta, de treinta y dos años, hijo de Lucas y Martina, viudo, natural y vecino de Cenicero, provincia de Logroño, cesante, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel de partido como preso provisional por razón de causa que se le siguió en este Juzgado por malversación, cuya prisión ha sido acordada por la Audiencia provincial de Logroño; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mío ruego y ascargo á todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial, en cuyo territorio pudiera encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Nájera á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Miguel Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Juzgados Municipales

2378

Don Leonardo García Villarán, Juez municipal de esta villa de Uruñuela; Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre Doña Gregoria Loza Merino, demandante, y la herencia yacente de don Gregorio Azofra Merino, demandado, sobre reclamación de pesetas, ha

recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Uruñuela á treinta de Noviembre de mil novecientos seis, el Señor Don Leonardo García Villarán, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante Doña Gregoria Loza Merino, mayor de edad, viuda, profesión propia de su sexo y de esta veindad; y de la otra como demandada la herencia yacente de Don Gregorio Azofra Merino, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fué de esta villa, sobre reclamación de doscientas cuarenta pesetas por este adeudada á la demandante por servicios domésticos prestados en los años de mil novecientos dos, mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco; y

Parte dispositiva.—*Fallo:* Que debo condenar y condene en rebelde á la herencia yacente de Don Gregorio Azofra Merino, al pago á la demandante Doña Gregoria Loza Merino, de la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, gastos y costas de este juicio, notificando esta sentencia á las partes con arreglo á la ley.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo García.—Por su mandado, Alberto Villasana.

Dado en Uruñuela á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Leonardo García.—Por su mandado, Alberto Villasana.

ARRENDAMIENTO

DE LA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2305

Don Juan Alonso, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de Logroño;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas perteneciente al año actual, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NÚMERO del recibo	NOMBRES de los contribuyentes	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS		RECARGOS 15 por 100		Total	
			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
28	Ricardo Preece	Mejor que San Miguel	89	>	14	85	113	85
		TOTAL.	99	>	14	85	113	85

Ventrosa 13 de Noviembre de 1906.—El Recaudador, Juan Alonso.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 83

Conclusión (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Angel Andía Pérez	Soldado	350 80
José Nicolás de la Montaña	Id.	583 20
Alfredo Alvarez Alvarez	Id.	512 72
Francisco Lozano Quiles	Id.	548 08
Juan Pérez Moreno	Id.	369 92
Salustiano Expósito Moreno	Id.	94 95
Tomás Lobe Salguero	Sargento	212 50
Gabriel Guerra Sánchez	Soldado	131 75
Isaac Pérez Hernández	Id.	227 70
Gabino Rubio Sánchez	Id.	162 05
José Vázquez Méndez	Id.	184 35
Vicente Flores Mansilla	Id.	60 30
Fernando Suero Benjano	Id.	145 85
Antonio Heyo Rodríguez	Id.	97 20
Gil López Herranz	Id.	204 90
Demingo Méndez López	Id.	99 60
Narciso Gilarrán Palús	Id.	289 25
Antonio Llausol Carmen	Id.	442 25
Juan Fernández Méndez	Id.	132 05
Valeriano Sánchez Grego	Id.	116 75
Florentino Expósito Expósito	Id.	124 75
Pedro Regalado Hernández	Id.	170 70
José Robert Ramón	Id.	123 55
Máximo Díaz Pinto	Id.	145 35
Manuel Mateso Segovia	Id.	168 75
Felipe Cupillán Pueyo	Id.	156 50
José López Saguillo	Id.	310 40
Venancio Ramos Vecine	Id.	424 35
Jerónimo Sánchez Monroy	Id.	432 65
Avelino Orallo Alvarez	Id.	108 30
Antonio Fernández Fernández	Id.	91 35
Constantino Oteruelo Caballero	Id.	98 15
Bias Diego Beraabé	Id.	97 50
Cristóbal Benítez Bravo	Id.	184 20
Antonio Soldado Ramírez	Id.	80 20
Francisco Vara Barraquer	Id.	248 25
Lesmes Serrano Gil	Id.	53 30
José Blanch Texidor	Id.	156 15
José Manzanares Carrillo	Id.	74 20
Juan Roldán Fernández	Id.	41 50
José Bataller Verdú	Id.	25 35
Setero Robador Noceda	Id.	379 50
Pedro Vidal Solsona	Id.	300 75
José Salguero Vázquez	Id.	460 35
Gabriel Benítez Reyes	Id.	408 65
Francisco Miranda Martínez	Id.	247 90
Manuel Mesa Checa	Id.	159 35
Francisco Rodríguez Capilla	Id.	318 65
José Ferrer Velás	Id.	389 58
Juan Rodríguez Almeida	Cabo	88 75
D. Andrés Blázquez Díaz	Segundo Teniente	1861 84
Eusebio Alfaro Partoles	Soldado	654 20
Pedro Fernández Parres	Artillero	282 55
Hilario Atarés Lanaspá	Id.	240 45
Braulio Suárez Trigueros	Id.	329 17
Francisco de la Cruz Expósito	Id.	318 70
Lorenzo Tinoco Magaz	Id.	354 11
Antonio Coín Rojas	Guerrillero	58 40
Bartolomé Flores Flores	Id.	21 35
D. Salvador Vinardell Roca	Segundo Teniente	971 40
D. Antonio Martín Jaraba	Id.	1589 10
José Brages Vázquez	Guerrillero	104 45

(1) Véase el Boletín de ayer.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Gumersindo Galar Rodríguez	Cabo	226 25
Luis de León Borrás	Id.	41 85
José López San Miguel	Sargento	1066 90
Julian Prado Pérez	Soldado	36 80
Isidoro Martín García	Id.	51 45
José Rico Vilalta	Id.	44 30
Manuel García Cámara	Id.	86 25
Ignacio Moreno García	Id.	11 15
Saturnino Lara Sanz	Cabo	241 40
Tomás Bueno Laguna	Sargento	776 25
Victoriano Goti Madariaga	Soldado	549 10
D. Rafael Romero Morales	Capitán	1782 25
Jerónimo García Cuenca	Soldado	418 88
Juan Nart Piella	Id.	111 91
Antonio Pérez Moreno	Id.	527 87
Francisco Galindo Fernández	Id.	375 92
Emilio González Núñez	Id.	254 58
Fernando Sendra Escuder	Id.	427 96
José Peña Lencero	Sargento	566 70
Eugenio García Salas	Soldado	128 05
Angel Sanmanc Quesada	Id.	129 50
Antonio Durán Esparragosa	Id.	135 50
Antonio Domínguez Viera	Id.	125 75
Antonio Soler y Soler	Id.	316 75
Delfia Torres Segura	Id.	180 50
Esteban Vila Pey	Id.	115 95
Gabriel González Merlos	Id.	156 55
José Egea Cabrera	Id.	142 30
Miguel Peralta Jover	Id.	139 25
Vicente Nadal Asensi	Id.	113 55
Martín de la Encina Cámara	Id.	104 30
Ernesto Tasis Pons	Id.	106 50
Miguel Lobiela Rayo	Id.	105 20
Francisco Sirven Espín	Cabo	111 75
Manuel Fernández Donaire	Soldado	498 25
Antonio Sánchez González	Id.	42 80
Antonio Clemente Gisbert	Id.	87 50
D. Ramón Genar y García de Guevara	Capitán	1250 25
D. Luis Ugarte Sáinz	Id.	1787 50
José Martín Gutiérrez	Soldado	207 55
Florencia Guadalupe Martínez	Id.	491 45
Lorenzo Contreras León	Id.	176 80
Eloy Expósito Expósito	Id.	491 45
D. Juan Mateo Pérez de Alejo	Capitán	332 75
Francisco Bartosa Galán	Sargento	388 25
Baltasar Iglesias Expósito	Id.	655 10
José Corro López	Id.	425 45
José González González	Id.	548 80
Manuel García Cortés	Id.	549 45
José Gamis López	Id.	492 75
Manuel Chicano Rodríguez	Id.	212 65
Eduardo Juan Moncho	Id.	308 74
Cayetans Maroto Lucendo	Id.	492 25
Constantino Fernández Martínez	Id.	688 35
Antonio Castillo Mariscal	Id.	159 25
Francisco Cabana Vázquez	Id.	526 25
Pelegría Miralles Montañés	Id.	126 18
D. Eduardo López Vilaseca	Segundo Teniente	307 90
D. Pedro Fuentes Martínez	Id.	995 12
Francisco Cebrián Lozano	Soldado	65 70
José López Arés	Id.	180 25
Fernández Navarro Mari	Id.	76 35
Abundio Martínez Valdés	Id.	159 40
Fructuoso Delgado Martín	Id.	177 20
Roque Balaguer Puig	Id.	94 95
Joaquín Don Fernández	Id.	101 80
Vicente Uzal Martínez	Id.	114 60
Eutiquiano Aranda Lozano	Id.	397 10
Manuel Pérez Trabadelo	Id.	175 25
Miguel Teixidó Planas	Id.	207 25
Felipe Gómez Tudela	Id.	311 35
Victoriano López López	Id.	194 40
Manuel Romero Guerrero	Id.	434 90
Fernando Barradas Muñoz	Id.	86 70
José Molina Fernández	Id.	149 25
Cristóbal Núñez Romero	Id.	460 35
Teodoro Bajo Gallego	Cabo	63 78
Gabriel Ruis Santiago	Soldado	176 80
Manuel Cisneros Baz	Id.	106 85
Gonzalo Gil Gargallo	Id.	36 25
Crispulo Cricharro Aparicio	Id.	73 55
Pablo Ahedillo Alarcia	Id.	680 50
Antonio Geleuch Sanz	Id.	294 75
Fernando López García	Id.	34 15

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Ferrer Nieto	Soldado	407 23
Manuel Baena Mendoza	Id.	364 73
José Agudo Martínez	Id.	407 23
Manuel Peña Ruiz	Id.	169 97
Sabino Sánchez Martín	Id.	194 76
Manuel Cano Avilés	Id.	407 23
Manuel Cercano Galo	Id.	407 23
Juan García Martín	Id.	53 04
Vicente Picó Iborra	Id.	178 30
Vicente Rives Vidal	Id.	108 50
Juan Mavarro Armillas	Id.	290 30
D. Isaac García Conde	Capitán	206 30
Miguel Cobo Cano	Soldado	541 58
Ramón Pérez Donet	Id.	283 29
Francisco Gómez Guzmán	Id.	333 13
Daniel Grao Blasco	Cabo	1575 "
Félix Muñoz Mates	Sargento	583 45
Abelardo Ascensión Elgarreta	Id.	524 35
Juan Francisco Jiménez Montero	Id.	442 "
Marion de los Santos García	Id.	495 05
Teodoro Gazulla Gómez	Id.	477 40
Francisco Barachina Juan	Id.	389 "
Manuel Verger Martí	Id.	538 45
Rafael Nájuez Vargas	Id.	533 50
José Ortega Gutiérrez	Id.	424 35
José Barrera Serrano	Id.	335 95
Narciso Quevedo Areas	Id.	300 "
Rafael Font Arias	Id.	407 20
Manuel Díaz Vázquez	Id.	407 20
Marcelino Hernández Yuvé	Id.	329 30
Tomás Zafra Almagre	Id.	508 45
José Orellana Villajoven	Id.	248 55
Tomás Gómez Ramírez	Cabo	724 90
Antonio Fernández Fernández	Artillero	619 70
Juan Bautista Iborra y Picó	Zapador	287 74
Manuel Iglesias Meijones	Id.	467 18
Eduviges Leandro Carriazo Tirado	Id.	73 64
Dduardo Cantride Murillo	Id.	378 99
Francisco Larrisgoitia y Baquida	Sargento	338 14
Sixto Simón Ferrer	Zapador	367 58
Eusebia Lobo Juanillo	Id.	397 02
Simón Martínez García	Id.	213 28
Alfonso Magro Martín	Cabo corneta	685 82
Secundino Sez Domínguez	Corneta	383 48
José Bouzas Rey	Soldado	895 17
Joaquín Fernández Fernández	Voluntario	85 85
José Blanch Porcal	Guardia	238 75
Augusto Ferrer Mayor	Id.	1211 60
Remigio Bautista Caballos	Id.	766 74
Bernardo Bañuls Pellicer	Guerillero	179 20
Leandro Onrubia Flores	Soldado	172 05
Manuel García Alvarez	Cabo	284 "
Nicolás Cosma Fernández	Guerillero	88 80
Juan Varela Acoriguez	Soldado	375 10
Santiano Rivero Rodríguez	Id.	45 10
Salustiano Carnicer Peña	Id.	3 50
Blas Gómez Gómez	Id.	59 70
José Fernández López	Id.	617 45
Gozalo Pérez Fraile	Cabo	725 15
D. Sebastián Sinués Jimeno	Segundo Teniente	1840 95
D. Andrés Gámez Molina	Primer Teniente	192 39
D. Juan Cordoncillo Cabrelles	Segundo Teniente	143 27
D. Ricardo Muriel Martimpuro	Capitán	1250 "
D. Manuel Borrás Vega	Id.	150 "
D. Ceferino Alvarez Tano	Primer Teniente	350 "
José Caballero Frisá	Furiel	1466 40
D. Pablo Lanáa Arrieta	Coronel	3139 80
D. Francisco Antequera Massó	Capitán	623 "
D. León González Berjano	Comis. Guerra 1.ª	665 80
Excmo. Sr. D. Julio Alvarez Chacón	General Brigada	823 20
D. Eulogio Arribas Núñez	Capitán	1007 75
D. José Santaló del Pozo	Primer Teniente	700 20
D. Félix Ruiz Martínez	Id.	58 80
D. Juan Mulet de Chambó	Capitán	4116 90
D. Eduardo Catalán Escrich	Comandante	408 35
D. Alfredo Valero Moreno	Id.	3908 75
D. Jacinto Pita Camacho	Capitán	46 85
D. Avbl Gómez de la Torre	Oficial primero	362 50
D. Emilio Banoso Crespo	Oficial segundo	1027 50
D. Enrique Marcía Rocas	Id.	1785 35
D. Angel Villar Genzález	Escribiente 1.º	152 10
D. José Santafé Pastor	2.º Ten. Ingenieros	406 50
D. Vicente Sánchez de León Donoso	2.º Ten. Infantería	742 50
D. Antonio Martín de Aguilar	Capitán Infantería	309 65

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Manuel García Alvarez	Capitán Infantería	340 10
D. Claudio Bernaben Nieto	Oficial 1.º A. M.	324 55
D. Elías García Gil	Subins. Médico 2.º	423 40
D. Francisco Rodríguez Cordobés	Oficial 2.º O. M.	1504 90
D. Narciso Vara Merlo	2.º Ten. Infantería	643 50
D. José Gil Miguel	Primer Ten. Inf.ª	128 70
D. Ildefonso Farfán de Lima	Primer Teniente	16 75
D. Casto Pequeño Ortega	Segundo Teniente	343 12
D. Narciso Alonso Sanz	Id.	24 70
D. Elías Marcó Casiano	Capitán	468 70
D. Juan Hernández Alvarez	Primer Teniente	490 95
D. Bernabé Sánchez Carón	Segundo Teniente	1266 45
D. Ramon Lobo Fernández	Id.	1719 20
Manuel Caselas López	Cabo	500 "
TOTAL GENERAL...		201928 03

Madrid 16 de Octubre de 1906.—El Secretario, Marcos Mantecón.
—V.º B.º: El Presidente, Federico Requejo.

Anuncios Oficiales

CERVERA DEL RÍO ALHAMA
2402

La Junta municipal que me honro presidir, en sesión del día de ayer, acordó que las subastas de pesas y medidas, sitios y puestos públicos para el año de 1907, tengan lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 20 del actual; la primera a las diez, y la segunda a las once, bajo los tipos y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera propositores para la primera, se celebrarán las segundas el día 27 del actual a las mismas horas, con el derecho ésta Junta de modificar las tarifas.

Cervera del río Alhama 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Peláez.

TREVIJANO
2417

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta a venta libre de los derechos de consumo para 1907, se anuncia la primera con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 13 del actual a las once de su mañana, bajo el tipo de 1180'27 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes a la misma hora, rectificando los precios de venta; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 30 de expresado mes a igual hora, admitiendo posturas por las dos terceras partes del tipo señalado a las anteriores.

Trevijano 4 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Tomás Cornago.

ARNEDILLO
2418

Don Jorge Pérez y Lázaro, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 28 del actual y hora de diez a once de su mañana, ha de tener lugar la subasta de censumos con venta libre para el próximo año de 1907 en la sala Capitular de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría y al público en la tablilla de anuncios durante las horas de oficina y días no feriados, bajo el tipo de 8.108 pesetas, cuyo remate se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana.

Arnedillo 6 de Diciembre de 1906.
—Jorge Pérez.

CÁRDENAS
2423

Don Ceferino Benes, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que hallándose autorizado este Ayuntamiento para proceder al arriendo de los derechos correspondientes a las especies de líquidos, sal y carnes para el próximo año de 1907, bajo el tipo y condiciones establecidos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta para el día 16 del actual a las diez de la mañana.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 23 a la misma hora; y si tampoco diese resultado, se celebrará la última el día 30 del mismo a igual hora.

Cárdenas 7 de Diciembre de 1906.
—Ceferino Benes.

VILLARTA QUINTANA
2421

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, se expone al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Villarta Quintana 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Dámaso Pérez.